



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 hs. del día 26 de noviembre de 2001, se conforma el Cuerpo Plenario con el Sr. Presidente, CPN Víctor Hugo Martínez y el Sr. Vocal, CPN Claudio Alberto Ricciuti, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.-----

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente dando lectura a la presentación efectuada por el Sr. Rubén Rafael, en autos caratulados: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego c/ RAFAEL, Rubén Osvaldo y otro s/ Ejecutivo" (Expte. 7815/01).-----

De la lectura del escrito de referencia surge el ofrecimiento del Acusado de afrontar el cargo impuesto el cual se haría efectivo en cuotas mensuales de hasta PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00).-----

Haciendo uso de la palabra el Sr. Vocal, rememora que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 06/2001 se formuló cargo personal y solidario a los Sres. Ruben Osvaldo Rafael y Víctor Rogelio Pacheco Fernández por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), por el daño causado al erario provincial, conforme a las pruebas obrantes en Expte. N° 294/99, caratulado: "FERREYRA NELIDA LILIANA C/ PODER EJECUTIVO PROVINCIAL DE TDF S/ AMPARO POR MORA". Asimismo, hace mención a la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 26/2001 mediante la cual se inició Juicio Ejecutivo contra los nombrados por el cargo impuesto por Resolución N° 06/2001, dando inicio a la apertura del Expte. J.A.R. N° 11/2000.-----

Luego de tomar conocimiento del estado de la causa, y los motivos que originaron la misma, el Cuerpo se aboca al allanamiento del Sr. Rafael y a su ofrecimiento de pago descripto precedentemente, resolviendo que, atento a la voluntad puesta de manifiesto por el acusado, no existen objeciones para acceder a su solicitud ordenando se dicte el acto administrativo correspondiente, dejando expresa constancia que deberá dar cumplimiento a lo ordenado por Mandamiento Judicial, debiendo cubrir la suma reclamada de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) en concepto de intereses y costas, efectivizando dicho pago en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) hasta cubrir la totalidad del cargo impuesto, a partir de la homologación del presente Acuerdo. Asimismo se le hará saber al acusado que deberá depositar dicha suma en la Cuenta Corriente que posee el Tribunal de Cuentas en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego N° 1-71-0300/2, debiendo acreditar ante este Organismo dentro de los cinco (5) días de producido el pago.-----

No siendo para mas se da por finalizado el presente acto en la Ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

**ACUERDO PLENARIO N° 287.-**